

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 26 DE ABRIL DE 1948

NUMERO 10.580

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución N° 1734 de 9 de Abril de 1948, por la cual se expide Carta de Naturaleza Provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TRABAJO

Decreto N° 59 de 14 de Abril de 1948, por el cual se dotan una finca para patrimonio familiar.

Ramón Martínez Mercante

Resolución N° 1693 de 9 de Abril de 1948, por la cual se cancelan definitivamente una patente y una inscripción.

Resolución N° 1693 de 9 de Abril de 1948, por la cual se aprueba diferencia de nacionalización.

Resoluciones Nos. 1697 y 1698 de 16 de Abril de 1948, por las cuales se cancelan patentes y se expiden otras.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Actas y Résumés

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 1734

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resolución número 1734.—Panamá, 9 de abril de 1948.

El señor Juan Molit, por medio de escrito de fecha 3 de abril en curso, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Juan Molit ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado de nacionalidad expedido por el Agente Consular de España en la ciudad de David, República de Panamá, en el cual consta que nació en Denia, Provincia de Alicante, España;

b) Historial policial, en el cual consta su buena conducta; y

c) Copia certificada por el señor Manuel Cárdenas Trujillo, Cónsul General de España en Panamá, del Título II, artículos 21 y 22 de la Constitución Española, que a la letra dice:

"Título II. Nacionalidad. Artículo 21. Son españoles: 1° Los nacidos dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2° Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opusieran por la madre, la nacionalidad española en la forma que las leyes dispongan. 3° Los nacidos en España de padres extranjeros. 4° Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella, hayan nacido en ciudad en cualquier parte de la República, en los términos y condiciones que las leyes dispongan. La Administración competente podrá conservar su nacionalidad si opusieran por la madre española, en la forma que las leyes dispongan. Las leyes de extranjería. Toda ley que promueva la adquisición de la nacionalidad."

personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español se pierden: 1° Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anejo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2° Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispánicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes no lo prohíben, aun cuando no reconocen el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución Nacional, antes transcrito, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

El artículo 19 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

a) Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que lleven los mismos requisitos que en su estado de origen se exige a los panameños para ser naturalizados".

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud, que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que existe al señor Juan Molit para acceder al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del Sr. Juan Molit y al acausado, dentro de esta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Relleno de Barrera.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 461

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barrera.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Por el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Gobierno y Justicia encargado del Despacho,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**DESTINASE UNA FINCA PARA PATRIMONIO FAMILIAR**

DECRETO NUMERO 50
(DE 14 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se destina una finca nacional para que constituya el patrimonio familiar de agricultores pobres.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 959 de 1946 se reglamentó la venta y adjudicación de lotes de terreno de la parcelación denominada "Sección B-Bis del Sitio de Chilibre", de una superficie de 457 Hts. 0728 m.c., la cual constituye en el Registro Público la finca N° 19755, inscrita en el Tomo 475, Folio 338, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá;

Que de conformidad con las disposiciones del mencionado Decreto se han adjudicado, a título de venta, los lotes distinguidos con los números 1, 3 y 16 y deben adjudicarse al mismo título, si así lo prefieren sus ocupantes, los lotes números 14, 26, 36, 57 y 65;

Que el lote número 3-A se halla ocupado y cultivado por un agricultor que ha solicitado su adjudicación a título de venta; y.

Que es conveniente que los lotes de terreno de la mencionada finca 19755, con excepción de los arriba mencionados, se adjudiquen a agricultores pobres de conformidad con las disposiciones legales que regulan el patrimonio familiar,

DECRETA:

Artículo 1º Póngase a disposición de la Junta del Patrimonio Familiar la finca de propiedad de la Nación, distinguida en el Registro Público con el número 19755 e inscrita en el Tomo 475, Folio 338, de la Sección de la Propiedad,

Provincia de Panamá, para que proceda a hacer las correspondientes adjudicaciones de sus lotes a agricultores pobres, conforme a las disposiciones de la Ley N° 22 de 1941.

Artículo 2º Se exceptúan de las disposiciones del artículo anterior los lotes número 3-A, 14, 26, 36, 57 y 65, los cuales podrán ser adjudicados a sus actuales ocupantes por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, a título de compra, al precio que indica el art. 2º del Decreto N° 959 de 1946.

No obstante, si el respectivo ocupante así lo prefiere, podrán adjudicarse estos lotes a título gratuito por la Junta del Patrimonio Familiar, de acuerdo con el artículo 1º de este Decreto.

Los ocupantes de estos lotes que los adquieran a título de compra no podrán adjudicarlos dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de su adjudicación ni dedicarlos a actividad distinta de la agricultura. Estas condiciones se harán constar en el respectivo título que se expida.

Artículo 3º Queda derogado el Decreto N° 959 de 1946.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE INSCRIPCION Y PATENTE

RESUELTO NUMERO 1635

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1635.—Panamá, abril 9 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en Kingston, Jamaica, mediante Resolución de 4 de marzo de 1948, declaró cancelada la inscripción del vapor denominado "Killerig", del Registro de la Marina Mercante Nacional en virtud de su hundimiento;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente, de conformidad con el Artículo 3º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor "Killerig" del porte de 156.98 toneladas netas y 575.95 toneladas brutas, de propiedad de la Panama Salvors Incorporated de casco de acero, construido en el año de 1918 por Smith Dock Co. Ltd. en Middlesbro, Inglaterra.

Cancelase asimismo la Patente Permanente de Navegación N° 754 de 12 de septiembre de 1932,

inscrita al Tomo 84, Folio 124 y Asiento 1 del Registro de Naves.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

APRUEBASE DELIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESUELTO NUMERO 1636

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1636.—Panamá, abril 10 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de nacionalización N° 2217-48 expedida por la Inspección del Puerto de Panamá el 1° de abril de 1948, a favor de la nave "Chococuna", de 30 toneladas netas y de propiedad del Gobierno Nacional (Sección de Turismo), domicilio, Provincia de Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

CANCELANSE UNAS PATENTES Y EXPIDENSE OTRAS

RESUELTO NUMERO 1637

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1637.—Panamá, abril 10 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, previa autorización de este Despacho, declaró cancelada la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor denominado "Rosina" para ser transferido al Registro y bandera de Marruecos:

RESUELVE:

Cancelase definitivamente de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley 54 de 1926, la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave "Rosina", de propiedad de la Compañía de Navegación Rosina S.A.

Se declara cancelada asimismo la Patente Permanente de Navegación de esta nave cuyos ca-

lles y características se expresan a continuación:

"Rosina": Patente Permanente de Navegación N° 1747 de 3 de julio de 1946, inscrita al Tomo 145, Folio 268 y Asiento 1 del Registro de Naves. Datos de identificación: Casco de acero, construida en el año de 1944 por Henry Scarr Ltd. de Hess Yorkshire, Inglaterra.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 1638

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1638.—Panamá, 10 de abril de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Intrépido", de acuerdo con documentos que reposan en este Despacho ha pasado a ser propiedad de la Compañía Tridente Naviera, S. A. y como los nuevos dueños han solicitado de acuerdo con el Artículo 7° de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente de Navegación a favor de la nave "Intrépido" por razón de su cambio de propietario y ha manifestado asimismo su deseo de cambiar el nombre actual de la nave por el de "Valeroso",

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 1195 de 10 de julio de 1940, inscrita al Tomo 96-Bis, Folio 238 y Asiento 1 del Registro de Naves, antes de propiedad de la Compañía Diane de Vapores S.A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a la Compañía Tridente Naviera, S.A., y que dicha nave se denomina ahora "Valeroso".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 23 de Agosto de 1947.

As. 5277. Escritura N° 2042 de 22 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juana Elena de Herrera de Conte declara unas mejoras en una finca de su propiedad situada en este Distrito, y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis sobre dicha finca.

As. 5273. Patente Permanente de Navegación N° 2023 de 30 de Junio de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Mary G.", de propiedad de la "Compañía Caribeña de Transportes Marítimos Ltda.", con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As. 5279. Patente Permanente de Navegación N° 2024 de 30 de Junio de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Shahin ex-Mulko", de propiedad de "Wallen & Company & Co. Penton & Company" con domicilio en esta ciudad.

As. 5280. Patente Permanente de Navegación N° 2025 de 30 de Junio de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Euryvades", de propiedad de la sociedad Marítima San Nicolás S. A., c/o Lombardi e Icaza con domicilio en la Avenida Central de esta ciudad.

As. 5281. Patente Permanente de Navegación N° 2027 de 30 de Junio de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor "Nueva Esperanza" de propiedad de la "Compañía Parallón de Navegación S. A." c/o Acius, Fabrega & Fabrega con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As. 5282. Patente Permanente de Navegación N° 2030 de 30 de Junio de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor "Meridiam" de propiedad de "Globe Trading Co. Inc.", con domicilio en Los Estados de América.

As. 5283. Patente Permanente de Navegación N° 2032 de 30 de Junio de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor "Eva Crescent" de propiedad de "F. B. Shipping Company S. A.", con domicilio en los Estados Unidos de América.

As. 5284. Patente Permanente de Navegación N° 2033 de 30 de Junio de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Maritime Seaman" de propiedad de "Atlantic Maritime Co. Inc." c/o Acius, Fabrega & Fabrega con domicilio en la Avenida Central de esta ciudad.

As. 5285. Patente Permanente de Navegación N° 2039 de 30 de Junio de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor "Santa Cruz" de propiedad de "Tages Navigation Company S. A.", con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As. 5286. Escritura N° 100 de 21 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Tito Aguilar y otros, un pedo de terreno situado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

As. 5287. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7142 de 30 de Junio de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Alfonso Guerrero Tapia, con domicilio en esta ciudad.

As. 5288. Planos Hipotecarios N° 100 de 21 de Agosto de 1947 del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Colón, por medio de la cual se adjudica a título gratuito a favor de la Nación un pedo de terreno situado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera, para garantizar la deuda de esta ciudad.

As. 5289. Planos Hipotecarios N° 100 de 21 de Agosto de 1947 del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Colón, por medio de la cual se adjudica a título gratuito a favor de la Nación un pedo de terreno situado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera, para garantizar la deuda de esta ciudad.

As. 5290. Planos Hipotecarios N° 100 de 21 de Agosto de 1947 del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Colón, por medio de la cual se adjudica a título gratuito a favor de la Nación un pedo de terreno situado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera, para garantizar la deuda de esta ciudad.

As. 5291. Certificación expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor "Gyveson" de propiedad de la "Panama Gyveson Company Inc." con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As. 5292. Escritura N° 100 de 21 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a los menores Luis y Virgilio Villalobos y Carmen Ríos un pedo de terreno situado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

As. 5293. Escritura N° 100 de 21 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a los menores Luis y Virgilio Villalobos y Carmen Ríos un pedo de terreno situado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

As. 5294. Escritura N° 100 de 21 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a los menores Luis y Virgilio Villalobos y Carmen Ríos un pedo de terreno situado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

As. 5295. Escritura N° 100 de 21 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a los menores Luis y Virgilio Villalobos y Carmen Ríos un pedo de terreno situado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

As. 5296. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7235 de 22 de Agosto de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Carmen A. Harbison, con domicilio en esta ciudad.

As. 5297. Escritura N° 2048 de 23 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual la Nación vende a Nemesis Cipriano Galaguerza un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 5298. Escritura N° 300 de 22 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Henry Newell Estenoz vende unas lotes de su propiedad situadas en el Distrito de Colón a Norberto Sánchez de González.

As. 5299. Escritura N° 302 de 22 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Henry Newell Estenoz vende un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en el Distrito de Colón a Norberto Sánchez de González.

As. 5300. Escritura N° 1505 de 23 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Félix Marín vende a Pedro Nolasco Sousa, una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRI, V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en Venta de construcción, se hace saber:

que la Junta de Construcción, para edificaciones, reparaciones, reformas, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto N° 100 de 21 de Agosto de 1947, es sede de la Junta de Construcción, por la Notaría del Circuito de Colón, en el Distrito de Colón, para garantizar la deuda de esta ciudad.

Los interesados en Venta de construcción, se hacen saber que la Junta de Construcción, para edificaciones, reparaciones, reformas, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto N° 100 de 21 de Agosto de 1947, es sede de la Junta de Construcción, por la Notaría del Circuito de Colón, en el Distrito de Colón, para garantizar la deuda de esta ciudad.

Los interesados en Venta de construcción, se hacen saber que la Junta de Construcción, para edificaciones, reparaciones, reformas, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto N° 100 de 21 de Agosto de 1947, es sede de la Junta de Construcción, por la Notaría del Circuito de Colón, en el Distrito de Colón, para garantizar la deuda de esta ciudad.

TOMAS GUARDIA.

Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción.

Panamá, Abril de 1947

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita al señor Wilbert Thomas Birch Jr., varón mayor de edad, natural de Jamaica, Contabilista y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en la demanda de divorcio que en su contra le sigue en este Tribunal su esposa Synthia May Foote de Birch.

Se advierte al demandado Birch Jr. que si no comparece al Tribunal por sí o por apoderado a defenderse en el Juicio contra él incoado, dentro del término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

Conferme lo ordena el artículo 470 y 472 del Código Judicial, se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, el presente Edicto emplazatorio hoy cinco (5) de Abril de mil novecientos cuarentiocho (1948) y copias del mismo se entregan a la interesada para su publicación en las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 5418

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Dídimo Patiño, varón, mayor, casado, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Parita, cédula número 30-337, por medio de su apoderado legal don Ramón L. Crespo, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, de los glebos de terrenos denominados "Los Panamaes" y "El Especulado", ubicados en el Distrito de Parita, con una superficie total de noventa y siete hectáreas con siete mil novecientos metros cuadrados (97 hts. 7.900 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Los Panamaes y terreno de Bernardino Tejeda; Sur, terreno de Ramón Díaz L., terrenos de Salvador Barba y José Ángel Patiño, (separados); Este, terreno de Pedro Moreno y terreno del Magallón; Oeste, terreno de Cirilo Castillo, Antonio Mela y Salvador Barba.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Citón, Marzo 29 de 1948.

El Gobernador, Admar, de Tierras y Bosques,
POMPLIO RÍOS C.

El Oficial de Tierras y Bosques Srío, Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

L. 914

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

El suscrito Personero 2º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Pedro Zorrilla, panameño, mayor de edad, residente en los altos de la cantina "Amiga" situada en la carretera que conduce de esta ciudad hacia Río Abajo, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de lesiones personales, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como juicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la ley.

Se invita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero

del mencionado Pedro Zorrilla, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Pedro Zorrilla a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto, en la ciudad de Panamá, a los ocho días de abril de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez del Circuito de Bocas del Toro, Suplente ad-hoc., por este medio,

EMPLAZA:

A Alfonso Ashwood, costarricense, de raza negra, operador de carros a motor sin paradero conocido, procesado por el delito de lesiones por imprudencia, a fin de que comparezca ante este tribunal dentro del término de doce (12) días hábiles, más la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Órgano de publicidad del Estado, a fin de ser notificado del fallo dictado en su contra en el juicio que se le siguió por delito de lesiones por imprudencia, el cual en su parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, Abril seis de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

El estado jurídico del negocio es el mismo pues no ha sufrido cambio alguno en favor del procesado, si bien su rebeldía le resta apreciarle atenuantes y en tal situación este tribunal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y habiendo la prueba que exige el artículo 2153 del Código Judicial, en todo de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, CONDENA: a Alfonso Ashwood, natural de Costa Rica, de raza de color, operador de carros-motociclos, quien fue vecino de este Circuito y sin paradero actualmente conocido, a la pena de seis meses de arresto que cumplirá en el establecimiento de castigo que le señale el Comisionado de Correcciones.

Se dispone notificar esta sentencia al reo como lo dispone el artículo 2359 del Código Judicial y si no fuere aprehendida, consúltese.

Fundamentos de derecho: Artículos: 2152, 2156, 2215, 2216, 2350, del Código Judicial y ordinal 3º del artículo 17, artículo 37, Inciso b) del 322 del Código Penal.—Cópiese y notifíquese.—El Juez Suplente ad-hoc., (fdo.) L. G. Cruz.—El Secretario ad-int., (fdo.) M. Elvira de Quirós".

En consecuencia, se advierte al emplazado Alfonso Ashwood que si no compareciera al Juzgado dentro del término que se le concede se le tendrá por legalmente notificado del fallo cuya parte resolutive se deja transcrita.

Excítase a los habitantes de la República para que informen el paradero de Ashwood, si lo supieren, so pena de ser juzgados por encubridores del ausente, y condenados, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Quedan requeridas todas las autoridades de orden judicial y policial para que capturen o hagan capturar al emplazado y lo pongan a disposición de este Tribunal.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), a las once de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez del Circuito Suplente ad-hoc.,

L. G. CRUZ.

El Secretario ad-int.,
(Tercera publicación)

M. Elvira de Quirós.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 22

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, cita, llama y emplaza por este medio a Paul Larios, varón, de treintinueve años de edad, casado, nicaragüense, chofer, con cédula de identidad personal, número 6-17943, residente anteriormente en la calle 45 Este, número 19, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del fallo confirmatorio proferido en su contra por el Tribunal de Apelaciones y Consultas de este Circuito, que aprueba la sentencia condenatoria de un mes de reclusión proferida por este Tribunal en el juicio que se le siguió por el delito de apropiación indebida. Dice así en su parte resolutive dicha sentencia:

"Segunda Instancia.—Juez Ponente: Juzgado 4º del Circuito.—(Alfredo Burgos C.)—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, De lo Penal.—Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

* Vistos:

En tal virtud, el Tribunal de lo Penal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia en examen.—Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—(fdo.) José C. Pinillo, (fdo.) El Secretario, Abigail Vázquez Díaz"

En consecuencia, adviértese al emplazado Raul Larios, que de no comparecer al Juzgado dentro del término que se le concede, se le tendrá por legalmente notificado del fallo cuya parte resolutive se deja transcrita. Excítase a los habitantes de la República para que informen el paradero del reo si lo supieren, so pena de ser juzgados como en cubridores del delito por el cual éste ha sido condenado, salvo las excepciones que trata el Art. 2008 del Código Judicial. Quedan requeridas las autoridades del orden político y judicial para que capturen o hagan capturar al emplazado y lo pongan a disposición de este Tribunal. En consecuencia se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy a las nueve de la mañana del día nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Se envía copia de éste a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

Nathaniel Hill A.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 22

El suscrito, Juez Segundo del Circuito, Euplente ad-hoc, encargado, por el presente cita y emplaza a Anargiros Glitsos, (a) Harry, panameño, de 29 años de edad, triguero, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-10354, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 5 de febrero último y providencia de fecha 13 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en virtud de que se hubo vencido al término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto encausatorio, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al encausado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la

República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen. Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario Interino,

(Tercera publicación)

JOSE J. RAMIREZ.

Ricardo M. Bula.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 204

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza, a Carmen Novel, de generales conocidas en el expediente, para que en el término de treinta días, hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales cometido en perjuicio de León Lewis.

El auto encausatorio en su parte resolutive dice así: "Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Marzo diez y nueve de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal, por trámites ordinarios, contra Carmen Novel, de 21 años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, con residencia en el número 5, cuarto 5 de la calle Carlos Icaza, y sin cédula de identidad personal, como infractora de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de lesiones personales.

De cinco días hábiles disponen las partes para que aduzcan las pruebas que deseen hacer valer en el acta del juicio oral, el que se verificará a partir de las diez de la mañana del día 27 de Abril próximo veniente, para el cual debe la enjuiciada proveer los medios de su defensa.

Compúlsense las copias de lo actuado en lo referente al delito cometido por León Lewis, para remitirlas a la autoridad policiva correspondiente, a fin de que sea juzgado en aquella esfera.

Fuente de Derecho: Art. 2147 del Código Judicial, y Ley 61 de 1947.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) ALFREDO BURGOS C.—Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Abigail Vázquez Díaz, Secretario."

Se le advierte a la procesada Carmen Novel, que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio ordinario con reo ausente previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Carmen Novel, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le indica si sabiéndolo, no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Carmen Novel, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy trece (13) de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), a las nueve de la mañana y se ordena se envíe copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ALFREDO BURGOS C.

Abigail Vázquez Díaz.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 26 de abril de 1948.

CUADRO Nº 425 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1947

Pan Pacific Construction Corp., carro chevrolet Pick-up usado 1 bulto por	750	Mariano Arosemena Cia., jarabes para neverías 32 bultos de San Francisco por	278
North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarrillos "Ritz" cajitas de cartón 33 bultos de Nueva York por	638	Agencia Sears, aparato grabador y acces. juguetes (carro), etc., 5 bultos de Nueva York por	241
W. H. Doel, juguetes de acero 63 bultos de Nueva York por	608	Lázare Hassin, calcetines para hombres 1 bulto de Nueva York por	535
Carretera Interamericana, borradores, creyones, tinta y lápices 1 bulto de Nueva York por	175	Cia. Servicios Eléctricos, alambre, magneto para trabajos eléc., 1 bulto de Nueva York por	32
Oller Cia. S. A., líquido para limpieza (protexol-kenu), 20 bultos de Los Angeles por	268	Clima Ideal S. A. partes para equipo de lechería 1 bulto de Nueva Orleans por	136
Paul Halper, repuestos y accesorios para autos 2 bultos de Nueva Orleans por	287	Clima Ideal S. A., cepillos para uso en lecherías 1 bulto de Nueva Orleans por	77
Endara Riba S. A., papas y cebollas frescas 700 bultos de Nueva York por	1.490	Jesús y Domingo Varela Cia., jabón de reuter 9 bultos de Nueva York por	187
Endara Riba S. A., papas y cebollas frescas 200 bultos de Nueva York por	575	Clima Ideal S. A., partes para maquinaria de lechería 1 bulto de Nueva Orleans por	980
Paramount Films S. A., películas de cine 2 bultos de Nueva York por	311	Jesús y Domingo Varela Cia., Ltd., jugo y salsa de tomate 50 bultos de San Francisco por	187
Casa Chen. M. M. Chen de Chen, estropajos (lampazos de algodón), anís etc., 10 bultos de Nueva York por	879	Cia. Internacional de Ventas S. A., máquinas peladoras completas 8 bultos de Nueva York por	568
Casa Chen M. M. Chen de Chen, servilletas "kotex" y "kleenex" 225 bultos de Nueva Orleans por	2.306	Rko Radio Pictures of Panamá, películas de cine, material de anuncios etc., 10 bultos de Nueva York por	747
Fábrica Nacional de Calzado, suelas, tacones de caucho para calzado etc., 10 bultos de Nueva York por	702	Alberto Ghitis, camisetas arrow 6 bultos de Acapulco por	442
Felicia Chen de Chan, dril de algodón 5 bultos de Nueva York por	397	Cia. Cynros S. A., whisky "White Horse" 400 bultos de Glasgow por	4.848
A. Tousshieh Cia., sobrecamas de chenille 4 bultos de Nueva York por	975	Cia. Cynros S. A., whisky "White Horse" 100 bultos de Glasgow por	1.212
Endara Riba S. A., galletas de dulces 120 bultos de San Francisco por	1.276	Endara Riba S. A., leche evaporada en latas 3000 bultos de San Francisco por	8.400
Endara Riba S. A., jugo de manzanas 200 bultos de San Francisco por	500	Alberto Ghitis, sobrecamas de algodón 2 bultos de Nueva York por	576
Endara Riba S. A., frijoles 100 bultos de San Antonio por	2.364	F. E. Escoffery, bacalao 300 bultos de Nueva York por	6.009
Endara Riba, turrón de almendras, pistache, confites 6 bultos de Génova por	221	Lewis Service Inc., papel y accesorios para dibujar 2 bultos de Nueva York por	229
Julio C. Contreras, juguetes de acero 10 bultos de Nueva York por	102	Luis E. Uribe, manteca de cerdo 100 bultos de San Francisco por	2.228
Pintura General S. A., sellador, adelgazador para lacas etc., 73 bultos de Los Angeles por	1.207	M. Lajman, arts. punto algodón, (sweaters) refajo de rayón etc., 3 bultos de Nueva York por	1.094
Paul Halper, soldadura, fluido para frenos, sierras etc., 39 bultos de Nueva Orleans por	1.596	M. Lajman, sobrecamas, trajes, encajes, bolsas de algodón etc., 6 bultos de Nueva York por	2.715
Abadi Bros., telas de algodón lisas 16 bultos de Acapulco por	3.521	León A. González "Casa Lag" carteras plásticas, sombreros de paja etc., 10 bultos de Nueva York por	386
Wolf Karmelek, juguetes de hojalata 22 bultos de Nueva York por	304	J. Ruiz Alvarez S. A., vinos medicinales, citrato de magnesio etc., 69 bultos de Nueva York por	1.481
Colpan Motores Inc., forros para asientos de autos 4 bultos de Los Angeles por	2.459	Tienda La Niña, jabón ivory, escamas, jabón para mecánico etc., 20 bultos de Nueva York por	181
José Gargallo, porta-retratos de madera 1 bulto de La Habana por	240	L. C. Chambonet, brassieres para señoras, corsés de algodón rayón 3 bultos de Nueva York por	1.918
Funeraria Alvarado, adornos para urnas funerarias 4 bultos de Nueva York por	518	Serv. de Auto Omphroys S. A., radios para autos, unidad control manual etc., 23 bultos de Nueva York por	676
Aroeléctrica S. A., cordón eléc., 9 bultos de Nueva York por	534	Royal Crown Bottling Co., hielo seco 2 bultos de Nueva Orleans por	95
Embotelladora Panameña Red Rock Cola, letrero de metal etc., 40 bultos de Nueva York por	1.048	Isabel V. Daniels, carro chrysler coupe usado mot. c16-48030, 1 bulto por	350
Agencia Sears, cocinas de gas, bicicletas, yunque, cubiertos 4 bultos de Nueva York por	961	Omphroys Auto Supply, accesorios para autos 1 bulto de Nueva York por	171
Cia. Elias Angel S. A., batas de algodón 6 bultos de Acapulco por	387	Omphroys Auto Supply, accesorios para au-	

tos 4 bultos de Nueva York por.....	999	Casa Sport, bisagras, aldamas de acero, herramientas etc., 3 bultos de Nueva York por.....	384
American Supply Co., arbolitos de navidad 520 bultos de Nueva York por.....	2,168	Servicio de Lewis S. A., tiza para escolares, colores al agua etc., 4 bultos de Nueva York por.....	137
American Supply Co., bombillos para árboles de navidad 5 bultos de Nueva York por.....	278	F. Icaza Cia. S. A., accesorios para cables de acero, (clips) 6 bultos de Nueva York por.....	330
Ricardo A. Miró S. A., rodajas para muebles 3 bultos de Nueva York por.....	294	F. Icaza Cia. S. A., implementos agrícolas 5 bultos de Nueva York por.....	40
Ricardo A. Miró S. A., pintura de aluminio 25 de Nueva York por.....	294	F. Icaza Cia. S. A., artículos de vidrio pyrex uso domésticos 112 bultos de Nueva York por.....	305
Ricardo A. Miró S. A., tornillos de hierro 24 bultos de Nueva York por.....	1,287	F. Icaza Cia. S. A., repuestos para tractores 12 bultos de Nueva Orleans por.....	2,350
Cia. Azucarera La Estrella S. A., accesorios para tubería galv.; válvulas etc., 10 bultos de Nueva Orleans por.....	571	F. Icaza Cia. S. A., desinfectante para semillas 1 bulto de Nueva York por.....	65
Julio J. Varela, muñecas, juguetes pasta, arts., plástico 19 bultos de Montreal por.....	307	F. Icaza Cia. S. A., repuestos para tractores agrícolas 6 bultos de Nueva York por.....	909
CUADRO Nº 426 DE 10 DE DICIEMBRE DE 1947			
Watch Tower B. y T. Soc., libros encuadernados y folletos 37 bultos de Nueva York por.....	168	F. Icaza Cia. S. A., mangos de madera para herramientas 16 bultos de Nueva Orleans por.....	322
Miranda Hnos., carbón de piedra 2 toneladas por.....	56	F. Icaza Cia. S. A., esterilizadores eléc. 3 bultos de Nueva York por.....	417
Royal Crown Bottling Co., rótulos de metal e impresos de cartón 33 bultos de Nueva Orleans por.....	404	David Tourn, carro studebaker coupé usado mot. 43,484, 1 bulto por.....	350
Plomería Moreno, calentadores eléc. de agua 3 bultos de Nueva Orleans por.....	292	Isabel Gallot de Geleauum, caja fuerte usada 1 bulto por.....	75
J. Ruiz Alvarez, tintura para el cabello 10 bultos de Barcelona por.....	804	Casa Chial, cebollas 40 bultos de Nueva York por.....	78
Alberto Escudé, manteca de cerdo 50 bultos de Nueva Orleans por.....	552	Icaza Co. Ltda., repuestos para tractores 2 bultos de Nueva York por.....	187
Mario Hernández, papel blanco, para cuadernos escolares 5 bultos de Nueva Orleans por.....	474	Icaza Co. Ltda., repuestos para tractores 2 bultos de Nueva York por.....	309
Novedades Casa Blanca, linternas de kerosen, tubos refractarios etc., 6 bultos de Nueva York por.....	472	Union Oil Co. of California, aceite y grasa lubricante, asfalto 1639 bultos de San Francisco por.....	13,226
Agencia Pan Americana S. A., repuestos para autos 6 bultos de Nueva York por.....	506	Cia. Ah Chu S. A., cebollas 120 bultos de Nueva York por.....	360
Julio C. Contreras, galletas de soda y de dulce 29 bultos de Nueva Orleans por.....	255	F. Icaza Cia. S. A., repuestos para tractores 3 bultos de Nueva York por.....	216
Agencia Pan Americana S. A., partes para soldadores de acetileno 1 bulto de Nueva York por.....	371	Julio J. Varela Cia. Ltda., chinchines plásticos (juguetes) muñecas etc., 9 bultos de Nueva York por.....	293
Eisenmann S. A., calzoncillos, camisetas de algodón 2 bultos de Nueva York por.....	926	Almacén 25 Centavos, juguetes, muñecas de pasta, anteojos etc., 17 bultos de Nueva York por.....	776
Cia. Suavel Helados, Leche S. A., leche en polvo descremada 25 bultos de San Francisco por.....	968	Scadron Optical Co., lentes oftálmicos, campanas de pared etc., 3 bultos de Nueva York por.....	2,269
Novedades Antonio S. A., artículos de vidrio 1 bulto de Amberes por.....	330	Panamá Auto S. A., repuestos para motores de autos 2 bultos de Nueva York por.....	317
B. L. Levy, goma para mascar 60 bultos de Nueva York por.....	1,540	Panamá Auto S. A., equipo para soldar y cortar metales 1 bulto de Nueva York por.....	197
Gambotti y Pérez, cepillos para lavanderías, prod. químicos etc., 16 bultos de Nueva York por.....	990	Moisés Cattán V., galletas de dulce 40 bultos de Nueva Orleans por.....	354
Luis E. Uribe, Hospital Santo Tomás, mantequilla 32 bultos de Nueva York por.....	811	Vila Hermanos Ltda., margarina 173 bultos de Nueva York por.....	1,686
Universal Films S. A., películas de cine y material de anuncios 2 bultos de Nueva York por.....	297	Vila Hermanos Ltda., margarina 36 bultos de Nueva York por.....	351
Benjamin Montez, utensilios de vidrio ordinario para uso domésticos 3 bultos de Nueva York por.....	94	Distribuidora Eléctrica, accesorios para instalaciones 2 bultos de Nueva York por.....	904
Radio Tivoli S. A., radios y sus accesorios 17 bultos de Nueva York por.....	703	García Chan, desperdicios de algodón 3 bultos de Nueva York por.....	35
Rockgas Carlos A. Muller, partes para máquinas de lavar 1 bulto de Nueva Orleans por.....	109	Aristides Romero, salsa de tomate, maíz tierno en latas; etc., 70 bultos de San Francisco por.....	278
C. O. Mason S. A., levadura en polvo 22 bultos de Nueva Orleans por.....	357	C. G. de Hasech y Co., crema desodorante 7 bultos de Nueva York por.....	388
Cia. Int. de Ventas S. A., vasos de papel 40 bultos de Nueva York por.....	432	C. G. de Hasech y Co., compuesta Chumil, perfume etc., 15 bultos de Nueva York por.....	429
Cia. Int. de Ventas S. A., sopas en latas 75 bultos de Nueva York por.....	426	Armour y Co., huevos frescos 500 bultos de San Francisco por.....	8,167
Panamá American, matrices de papel para máquinas de imp. 2 bultos de Nueva York por.....	150	Armour y Co. Ltda., mantequilla fresca; queso phumador etc., 1329 bultos de Nueva York por.....	54,957
Endara Riba S. A., cerezas marrasquinas; aceitunas rellenas; etc., 18 bultos de San Francisco por.....	1,73	John de Hasech y Co., almohadones Oxford 112 bultos de Nueva York por.....	1,539
		Aristides Romero, fideos asafalados para techos 250 bultos de San Francisco por.....	527
		Aristides Romero, fideos asafalados para techos 250 bultos de San Francisco por.....	527
		Cia. Ah Chu S. A., cebollas 120 bultos de Nueva York por.....	360